

#### N° 900090-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 25 de Setiembre de 2018

VISTO, el informe N° 900035-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 25 setiembre de 2018; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;



Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018';

Que, el día 24 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral Nº 90157-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018':

Que, el numeral 10.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018' establece que la presentación de postulaciones implica que las Personas Jurídicas postulantes conocen y aceptan el contenido total de las referidas Bases;

Que, el numeral 10.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones presentadas, y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las mismas, formula y comunica las observaciones que se detecten;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas:

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018' establecen como fecha máxima para la presentación de postulaciones, el día 3 de setiembre hasta las 13:00 horas del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido cuarenta y seis (46) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 900035-2018/ CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-



MC, las Personas Jurídicas que sean elegidas como beneficiarias, que no cumplan con lo establecido en las Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido reglamento, establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VII de las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018', no pueden participar las Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos convocados con anterioridad;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las Personas Jurídicas y representantes legales vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. -** Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018', así como para la evaluación y calificación del Jurado:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(ES) DEL PROYECTO
CROMOCORDE STUDIO S.R.L.	Lima	Tin descubre la música en la chacra de la abuela	Renzo Mauricio Mendoza Huerta





		T	
GRUPO VIENTOS S.A.C.	Lima	Llueven ángeles	Emperatriz Elizabeth Vizcarra Helfer
ASOCIACION CULTURAL PATACLAUN	Lima	"La Nariz no hace al Payaso"	Diego Enrique Velásquez Roeschli
SHINKEBENIA E.I.R.L.	Lima	Despertar de Chaska	Michel Bernard Gómez Zanoli
MEGAFONO ADVERTAINMENT E.I.R.L.	Lima	Llegada al Delta	Alonso Miguel Gálvez García
VIA EXPRESA S.R.L.	Arequipa	La Cumbia Norteña de Lambayeque	Miguel Francisco Barreda Delgado
SANGRE S.A.C.	Lima	Parte 1	Pedro Martin Zamalloa García / Antonio Sarria Segura
BICICLETA CASA AUDIOVISUAL S.A.C.	Lima	Piloto	Carent Grace Cárdenas Cano
MEDUSA EN EL DIVÁN FILMS S.A.C.	Lima	Aldo Viral: episodio piloto	Paloma Mujica Pujazon / Dennis Christian Rojas Estrada
SEÑOR Z CONTENIDOS S.A.C	Lima	Yeti cariñosón aterroriza Llanganuco	Mikael Edward Stornfelt Wood / Christopher Raúl Vásquez Zabalbeascoa
CURUWINSI CINE E.I.R.L.	San Martín	Retorno al Mar	Claudia Guadalupe Benites Sánchez
MJ CAMPOS E.I.R.L.	Lima	Yo quiero ser presidente	María Jose Carmen Campos Runcie / Alex Javier Lagos Padilla
INVISIBLE PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	Dulces diecisiete	Alejandra María Carpio Valdeavellano



ORIGAMI STUDIO S.A.C.	Lima	El danzak brujo	Jimy Francisco Carhuas Tintaya
KAFKA STUDIO S.A.C.	Lima	El cura sin cabeza	Moisés Alexander De La Cruz Tipismana
VITAMINA C PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	Bienvenida a la adultez	Daniel Martin Rodríguez Martínez
RED ANIMATION STUDIOS S.A.C.	Lima	El Novato	Buenaventura Milton Guerrero Prado / Juan Diego León Piñas
POLIRAMA S.A.C.	Lima	Camote el perro	Mauricio Antonio Esparza Santa María / Luis Angel Esparza Santa María
CAMINO FILMS S.A.C.	Lima	Quechua ayacuchano	Gonzalo Augusto Lugon Barriga
28.07 COMUNICACION E.I.R.L.	Lima	Martín Chambi	Luis Enrique Cam Carrión
QAMAQI STUDIO S.A.C.	Tacna	Piruchín	Andrés Pio Cotrina Chavez
YUNTA PRODUCCIONES E.I.R.L.	Lima	Los Heraldos	Valentín Walter Canchanya Sánchez
VICIO PROPIO S.A.C.	Lima	El parque de las agresiones	Bruno Marcial Alvarado Arévalo / Victor Hugo Kitamoto Sáenz
ASOCIACION MONOPELAO-CULTURA AUDIOVISUAL	Arequipa	El camarón	Luis Christian Maldonado Díaz
TENIS ESTUDIO S.A.C.	Lima	Virtualmente hablando	Sergio Gonzalo Dapello Vizcarra / Alonso Castro Mongrut



PERU ROCK AWARDS STUDIOS E.I.R.L.	Lima	Cachorro y sus hermanos	Alessio Alejandro Vásquez Loarte
CENITAL S.A.C.	Lima	Las mujeres y el fotoperiodismo	Cinthia Mc Kenzie Rojas
WOMB E.I.R.L.	Lima	No es un peinado	Daniela Blume García
AWAY PRODUCCIONES S.A.C.	Cusco	ldentidad y raíces	Miguel Angel Palomino García
CHAGUITA E.I.R.L.	Lima	En algún lugar al final del arcoiris	Gabriel Bonilla Raez
ESTUDIO LUMA S.A.C.	Lima	El final de su mundo	Roberto Carlos Chevez Hernández
PELICANO FILMS S.A.C.	Lima	Un comienzo de altura l	Eduardo Soto Raygada / Diego De León Quintana
118 PRODUCCIONES S.A.C	Lima	Tejidos Paracas : Simbolos de la historia, simbolos de hoy	Caridad Delgado Cubas
CASA PRODUCTORA VIDEA 3.0 S.A.C.	Lambayeque	"Una radiocasetera"	Hideki Roberto Nakazaki Yesquén
SATELITE FILMS E.I.R.L.	Lima	Mosto	Roberto Eduardo Maceda Kohatsu
ORIGAMI STUDIO S.A.C.	Lima	"Lowyd"	Melci Geraldine Asto Reaño
VEINTIUNO ARTES VISUALES S.A.C.	Lima	Oh, sweet Jesus! Please, no	Bismarck Jishar Rojas Salazar



SILENCIO COMUNICACIONES E.I.R.L	Lima	Ronda de los juguetes	Nelson Abelardo García Miranda
OFRENDA SOSTENIBLE S.A.C.	Lima	Ser #Neotropical	Valeria Romina Eguche Bianchetti
ESTUDIO ALASKA 88 S.A.C.	Lima	Texto	Juan Daniel Fernández Molero
SCIOLLI COMUNICADORES S.A.C	Lima	Macakikus	Gastón Gabriel Sciolli Palomino / Jean Pierre Sciolli Araujo
KENKO PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	Capítulo 1	Renzo Amado Ortiz
RIGHT FOOT FILMS S.A.C.	Lima	Huancaya: Paisajes de ensueño	Bruno Marcial Alvarado Arévalo
COMUNICACION AUDIOVISUAL S.A.C.	Lima	¿ Quiénes son esas mujeres?	Rocío Del Pilar Lladó Márquez
SAPA INTI ESTUDIOS S.R.L.	Puno	Manco Capac y Mama Ocllo	Henry Ticona Huaquisto

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidos del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018', en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero cuyos representantes legales se encuentren vinculados a proyectos beneficiados en el marco de concursos anteriores, sean excluidas del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie - 2018', en caso se detecte que la Persona Jurídica ha incumplido las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso suscrita con el Ministerio de Cultura.





**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<u>www.cultura.gob.pe</u>).

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

De Ministerio de Cultura Prección de Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

> Pierre Emile Vandoorne Romero Director